



**SELLO QVARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTAY TRES.**

*[Handwritten flourish or signature]*

Srz. Buenos dias que lo es de esta ciudad de Sevilla, de donde se pedieron  
 la Nueva de esta villa, Sancho, y con respecto a la Real Cedula, con  
 Marcos Ruiz, y Matias Contreras que a esta Real Audiencia concurren p.  
 hacer cosas tocantes, y que pertenecieren a beneficio de este hereditam.  
 y sobre los gastos que se mandaron hacer en el gobierno de esta Audiencia, arrend.  
 y sueldo, y otros, con rentas para el Real de su herencia segun los  
 autos, y Apuestas enmendadas por el Sr. D. Joseph Manuel Hurtado, q.  
 an. Hecho para su mayor sueldo, y Varon por los comisarios de lo amovido  
 desde el dia de San Juan el Junio del año pasado de proximo, a esta y dia  
 de la fecha, asi en los autos en esta nombrada villa, como en la Real Cedula,  
 sobre que se repartian, y distribuian en el todo de las Real. C. que se  
 compere esta hereditam, y ha de ser de Real Cedula particular, a fin  
 de acordar el dia en q. se ovia a practicar esta general, por a que se  
 determino de Real Cedula en el dia de hoy de la ocho de la mañana, y q.  
 para ello, y su concurrencia de Lucana q. d. n. otros heredit. como  
 han practica; y con efecto de Real Cedula para los que fueran sus  
 Domicilios, en cada Jurisdiccion, por medio de Requiritoria, y somer.  
 no al comiso de la villa de San Pedro, y para la Real Cedula, por suvarion  
 efectuada por sus Ministros, ademas de averse tenido la campana,  
 que tiene esta comiso como es costumbre, y ha de ser echo presente  
 Sr. D. Juan, y la Real Cedula q. se han expedido, Chareben Perros, abase  
 guardado en este tiempo por Varon de las nuevas, desde el fin de la  
 villa de San Pedro, a esta de la Real Cedula hereditam. cinco mil doscientos en.  
 quenta y un rd. de los que es unam. hereditam. de q. esta hereditam.  
 tiene conyugados al Sr. D. de la herencia como fue de las que se ovia  
 y es Sr. D. Tomas Ruiz, y Joseph Ruiz del no. de los comisos, y cinco mil de  
 salario del p. n. de unam. y cinco mil de salario del cobrador de Real C.  
 de q. por Varon de consumo, se paga a la villa de Archena: diez y seis rd.  
 del papel sellado, y blanco, para tener los repartim. de Real C. y cinco rd.

